

41-2010/CDLO

Los Olivos, 21 de septiembre de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 010-2010-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 33-2010/CDLO, de fecha 19 de Julio de 2010, se aprobó la Licencia solicitada por el Regidor Hernán Manuel Ostos Gálvez por (30) treinta días naturales, los cuales se computarían desde el 03 de Septiembre al 03 de Octubre de 2010; con la finalidad de participar como candidato en las próximo proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2010;

Que mediante Oficio N° 060-2010/REG-HMOG, de fecha 19 de Agosto de 2010, el Señor Regidor Hernán Manuel Ostos Gálvez solicita derogar el Acuerdo de Concejo N° 33-2010/CDLO al amparo del Artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales – Ley N° 26864 que establece que *"...Los alcaldes y regidores no requieren renunciar, ni solicitar licencia, para postular a la reelección en el mismo u otro cargo de elección municipal"*;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece en el Artículo 9° numeral 8 que es competencia del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Atendiendo a lo expuesto y de conformidad al Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Comisión de Asuntos Legales;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 33-2010/CDLO que aprobó la licencia solicitada por el Regidor Hernán Manuel Ostos Gálvez; conforme a los fundamentos esgrimidos en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO del presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **SECRETARIA GENERAL**, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.